



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2795-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 1156-2019-DIBU-UTEA-AB., de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Dirección de Bienestar Universitario, que solicita aprobación del Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas – Versión 02, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 1156-2019-DIBU-UTEA-AB., de fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita aprobación del Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas – Versión 02, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre de 2019, Acordó: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2312-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre del 2019 y *aprobar el Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas – Versión 02, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo de Universitario de fecha 12 de octubre del 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 2312-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre del 2019, que resuelve: "APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre del 2019, Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vice Rectorado académico N° 0705-2016-UTEA-VRAC. Del 28 de octubre del 2019, que aprueba el Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2795-2019-UTEA-CU// Pág. 02

de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución"

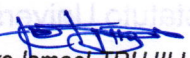
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2019, el **Procedimiento de Manejo y Almacenaje de Sustancias Químicas** – Versión 02, de la Universidad Tecnológica de los Andes; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

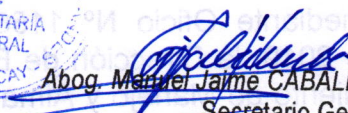
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.